

	POLÍTICA	Código: PT-SST-001
		Versión: 02
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 22/07/2024
		Página: 1 de 1

LOGISTICA INTERNACIONAL SAS está comprometida en brindar ambientes de trabajo saludables y seguros, en el desarrollo de las operaciones de su actividad económica de transporte de carga pesada, esto por medio de la prevención de enfermedades y accidentes laborales; a través del cumplimiento de la legislación colombiana vigente y con el respaldo de la gerencia. En relación con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y sobre todos los centros de trabajo existentes para la ejecución de las operaciones de la empresa.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos en la operación general de la empresa administrativa y establecer los controles, para evitar y minimizar los accidentes de trabajo, enfermedades laborales o lesiones personales que puedan surgir en cada una.
- Dar cumplimiento a las actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo planificado para el periodo.
- Actualizar y dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otra índole.
- Gestionar y aplicar el plan de gestión del riesgo de desastres de acuerdo con las amenazas identificadas en el análisis de vulnerabilidad y garantizar los recursos para su funcionamiento.
- Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo, mediante la ejecución de las acciones de mejora, acciones preventivas y correctivas frente a las no conformidades detectadas en la organización.

Para lograrlo, la organización se compromete a destinar los recursos necesarios a nivel financiero, tecnológico y del talento humano para la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo con el fin de salvaguardar la vida de todos los colaboradores independiente de su forma de contratación o vinculación. Por lo que esta política se actualizará, divulgará y comunicará permanentemente y estará disponible en un lugar visible de la empresa para todos nuestros colaboradores y grupos de interés.

NOTA: Esta política será revisada y de requerirse será actualizada mínimo una vez al año.


Julio César Collazos Torres
Representante legal
17/03/2025

	POLÍTICA	Código: PT-SST-001
		Versión: 02
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Fecha: 22-07-2024
		Página: 1 de 1

LOGISTICA INTERNACIONAL SAS, consiente que el consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas por parte de los colaboradores, contratistas y subcontratistas, tienen efectos adversos en la salud y disminución de la capacidad para desempeñarse de forma adecuada en el entorno laboral, creando riesgos que afectan la integridad, eficiencia y productividad laboral; ha diseñado una política de prevención de consumo tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, con los siguientes objetivos:

- Lograr ambientes de trabajo libres de alcohol, drogas y tabaco.
- Se fomentarán estilos de vida saludables que conlleven a la sensibilización, control, disminución y/o eliminación del consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas.
- Concientizar a todos los colaboradores y/o contratistas de los efectos nocivos, físicos, ambientales, psicológicos y sociales que el uso de estas sustancias acarrea.

Así mismo, **LOGISTICA INTERNACIONAL SAS** en búsqueda del mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de hábitos y estilo de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente, estableció los siguientes parámetros de cumplimiento y su ineficiencia se considera falta grave de las responsabilidades contraídas por el colaborador, contratista y subcontratista.

- Prohibir a los colaboradores, el consumo, posesión o comercialización, de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la capacidad de alterar el sistema nervioso central) y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
- Informar a cada uno de los colaboradores sobre su responsabilidad de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol, tabaco y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales.
- No ejecutar labores bajo los efectos inmediatos y/o posteriores al consumo del alcohol, y sustancias psicoactivas
- Está prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros colaboradores en el normal desempeño laboral

La empresa está en derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las realicen, en situaciones donde un colaborador directamente contratado o un contratista este envuelto en alguna situación de esta índole y/o presente características o actitudes sospechosas.

Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo cual la violación de esta se considera falta grave y en consecuencia la empresa puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo o prestación de servicios por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación vigente según sea el caso.


Julio César Collazos Torres
 Representante Legal
 17/03/2025